



CORNARE

Número de Expediente: 053210434841



NÚMERO RADICADO:

132-0251-2019

Sede o Regional:

Regional Aguas

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha:

19/12/2019

Hora:

13:15:31.17...

Folios:

2

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 132-0580 del 18 de diciembre de 2019, el **MUNICIPIO DE GUATAPE**, con Nit 890.983.830-3, representado legalmente por el señor Alcalde **HERNAN DARIO URREA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.497.439, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, en beneficio de las instituciones educativas relacionadas a continuación:

N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VEREDA	MATRICULA
1	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	LA PIEDRA	018-114068
2	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	LA PEÑA	018-108221
3	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	LOS NARANJOS	018-149362
4	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	LA SONADORA	018-108257
5	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	QUEBRADA ARRIBA	018-118133
6	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	EL ROSARIO	018-108052

Que es competente la Directora de la Regional Aguas para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el **MUNICIPIO DE GUATAPE**, con Nit 890.983.830-3, representado legalmente por el señor Alcalde **HERNAN DARIO URREA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.497.439, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, en beneficio de las instituciones educativas relacionadas a continuación:

N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VEREDA	MATRICULA
1	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	LA PIEDRA	018-114068
2	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	LA PEÑA	018-108221
3	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	LOS NARANJOS	018-149362
4	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	LA SONADORA	018-108257
5	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	QUEBRADA ARRIBA	018-118133
6	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	EL ROSARIO	018-108052



ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Aguas, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 132-0580 del 18 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

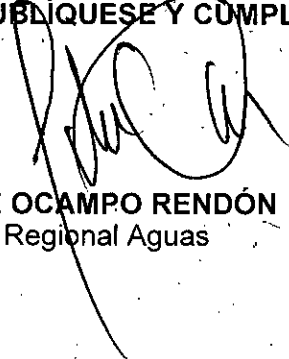
ARTICULO CUARTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA AYDÉE OCAMPO RENDÓN
Directora Regional Aguas

Expediente: 05.321.04.34641

Proyectó: Abogado/ V. Peña

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: permiso de vertimientos.

Fecha: 18/12/2019